



"2021: Año de la Independencia"

3259

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "A"

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA "A3"

OFICIO NÚM. DAA3/179/2021

**ASUNTO:** Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2021.

**LIC. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES**  
**DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E**

**CON ANEXOS**

Nos referimos a la auditoría núm. 287-DS, con título "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 17, fracción XXIV, 18 y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, en lo relativo a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" y 58, fracciones XXVII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; y con base en las medidas preventivas tomadas frente al evento extraordinario por la presencia del virus (COVID-19), tomando en consideración la declaratoria de emergencia sanitaria formulada por las autoridades de salud conforme al "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; y conforme al "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2" publicado en el referido medio de difusión oficial el 31 de marzo de 2020, nos permitimos convocar a usted a la *Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares* que será celebrada el día 17 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo a través de videoconferencia mediante la aplicación electrónica Microsoft Teams, con las consideraciones siguientes:

1. La reunión se grabará en audio, video o ambos con base en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, previo consentimiento por escrito de la o las personas que participen; lo cual se hará constar al inicio de la misma sesión para integrar el archivo electrónico correspondiente.
2. Se solicita que los participantes del IMSS acrediten su personalidad con una identificación de carácter oficial que contenga nombre, firma y foto, tal como la credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o, en su caso, mediante credencial laboral, de las que se deberán enviar copias por correo electrónico, con al menos cinco días de anticipación al día de la reunión, para incorporar sus datos en el acta que para tales efectos se elaborará.
3. Se elaborará el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con la narración de los hechos, y se firmará de manera autógrafa por todos los participantes, en fecha posterior a la de su celebración.

Se anexa al presente oficio la *Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares* para que, en caso de considerarlo conveniente durante la sesión, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Por lo anterior, agradeceremos confirmar su presencia, así como la de los servidores públicos que bajo su responsabilidad considere pertinentes y estrictamente indispensables para participar en la reunión, y se encuentren vinculados con los temas a tratar, en el entendido de que deberán guardar estricta reserva sobre el contenido de la *Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares* que se anexa, así como de la información que de ella emane, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Para el caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Adicionalmente, se remite via correo electronico el anexo "A" para efectos de que los servidores públicos que participarán en la reunión a la que se convoca, otorguen su consentimiento, para que la misma sea grabada en audio y video. El referido anexo "A" deberá presentarse el día y hora señalado para la celebración de la *Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares* para constancia.

Por lo expuesto, es imprescindible proporcionar, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio, los datos del nombre, cargo y correo electrónico de quienes participarán en la reunión, a efecto de realizarles la respectiva invitación mediante la aplicación electrónica señalada, ya que sólo se dará acceso a ésta, a las personas de las que se confirme su participación.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**



**MTRO. ERNESTO NAVARRO ADAME**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA "A3"**

c.c.p. Mtro. Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Lic. Martín Sánchez Arroyo, Director General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación.

VHC/MMP

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

**RESULTADO**

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

**Presentación en Estados Financieros y Cuenta Pública**

*A) Cuenta Pública 2020*

Se constató que las adquisiciones de equipo médico para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 como: ventiladores, monitores, laringoscopios, carros rojos, ultrasonidos, rayos X digital, oxímetros, entre otros, realizadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), correspondientes a los tres programas y proyectos de inversión (PPI) números 2050GYR0004 "Programa de adquisición de ventiladores para la atención de contingencia COVID-19 Fase I", 2050GYR0006 "Programa de adquisición de equipo médico COVID-19" y 2050GYR011 "Programa de adquisición de equipo médico para afrontar emergencia sanitaria de epidemia generada por COVID-19", sujetos a revisión se reportaron en la cuenta 13350109 "Bienes de Inversión Capitalizables Recibidos Pendientes de Aplicar".

En el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2020"<sup>1</sup> del IMSS se reportó en el concepto "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" un importe devengado de 4,016,242.2 miles de pesos, al respecto, el IMSS proporcionó la integración a nivel cuenta contable, en la cual se constató que la única cuenta que integra el concepto citado es la 13350109 "Bienes de Inversión Capitalizables Recibidos Pendientes de Aplicar". Por lo que, se integraron los cargos de enero a diciembre de 2020 en la cuenta 13350109 reportados en las balanzas de comprobación mensuales de 2020, cuya suma totaliza 5,994,748.3 miles de pesos, por lo que se identificó que no coinciden por 1,978,506.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Importancia Relativa".

Por otra parte, se solicitaron al Instituto las cuentas de orden para el registro de los momentos presupuestales de las cuentas relacionadas con la adquisición de equipo médico para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19. Al respecto, el 24 de mayo de 2021 la División Programática y Presupuestaria de la Dirección de Finanzas del IMSS informó que:

*"...realiza el registro de las cuentas de orden a nivel de capítulo de gasto, por lo cual no es posible proporcionar la información al nivel de detalle requerido.*

*Lo anterior, debido a que las Coordinaciones de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y de Presupuesto e Información Programática acordaron lo siguiente:*

- *Realizar el registro de los momentos presupuestales a nivel capítulo de gasto y rubro de ingreso, ya que de realizarlo a nivel partida presupuestal implicaría la apertura de 145 cuentas de gasto por cada momento, aproximadamente.*
- *El registro se realizaría manual ya que el sistema no está configurado para realizar un registro transaccional.*

<sup>1</sup> Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2020, publicado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.GYR.03.F\\_OBJGASTO.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.GYR.03.F_OBJGASTO.pdf)

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

- *Los registros corresponden con las cifras reportadas en el Sistema Integral de los Ingresos y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- *Continuar con los trabajos para alinear la información contable y presupuestal.*

*En relación a este último punto el Instituto está retomando los trabajos para la implementación del proyecto 'Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1' presentado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con base en el proyecto denominado 'Transformación de la Administración Financiera', mismo que surgió en administraciones anteriores con la finalidad de realizar las modificaciones que resulten necesarias en los sistemas institucionales, para el registro transaccional de las etapas del presupuesto del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado)".*

No obstante, de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) la finalidad del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es "realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, dicho estado debe mostrar a una fecha determinada, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera"; por lo que toda vez que el IMSS presenta de manera general el monto pagado en dicho estado, no es posible dar seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público como lo establece el artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental<sup>2</sup>.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2019, se observó por parte de esta Entidad Fiscalizadora que el Instituto no tenía cuentas de orden presupuestarias que permitieran identificar y controlar las distintas etapas del presupuesto, como lo establecen los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental<sup>3</sup>, por lo que la acción se emitió en el informe correspondiente. Al respecto, el auditor externo en su revisión a los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2020, informó en el "Reporte de Hallazgos Definitivo" que: "el sistema establecido en el Instituto para el registro de las etapas del presupuesto, no permite la identificación automática de dichos momentos y en consecuencia, la información presupuestal se concilia con las cuentas contables en forma 'manual' para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", y emitió recomendación correctiva "continuar con la implementación de los registros presupuestarios en cuentas de orden de cada uno de los momentos de los ingresos y egresos para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" y como recomendación preventiva le indicó al IMSS "continuar con los trabajos para la implementación del proyecto 'Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1', mediante el cual se realizará la integración, optimización y sistematización de los procesos administrativos y financieros del Instituto, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

El IMSS informó que con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19 los trabajos para la implementación del proyecto "Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1" para el registro transaccional de las etapas del presupuesto del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) presentaron un desfase.

<sup>2</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_09\\_002.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf)

<sup>3</sup> Esta situación dio lugar a la recomendación núm. 2019-1-19GYR-19-0227-01-001 en la auditoría 227-DS con título "Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados" de la Cuenta Pública 2019, la cual correspondió a que el IMSS implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que el sistema PREI Millennium realice el registro contable en las cuentas previstas en el Capítulo V "Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19" FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

Por otra parte, se constató que en el "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión. Cuenta Pública 2020"<sup>4</sup> del IMSS se reportaron 7,122,882.9 miles de pesos, integrados por cinco programas presupuestarios, como sigue:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INTEGRAN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, 2020  
(Miles de pesos)

C.	Programa presupuestario	Importe
1	K-012 Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	2,067,211.7
2	K-025 Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	33.9
3	K-027 Mantenimiento de infraestructura	192,812.0
4	K-028 Estudios de preinversión	3,241.8
5	K-029 Programas de adquisiciones	4,859,583.5
<b>Total</b>		<b>7,122,882.9</b>

FUENTE: Elaborado con base en el "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión. Cuenta Pública 2020" del IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se comparó el importe pagado por 7,122,882.9 miles de pesos reportado en el "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión. Cuenta Pública 2020" del IMSS con el importe pagado por 7,121,674.1 miles de pesos, integrado por los conceptos "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" por 1,830,778.9 miles de pesos e "Inversión pública" por 5,290,895.2 miles de pesos, presentados en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2020", y se determinó una variación de 1,208.8 miles pesos. Al respecto el Instituto informó que dicha variación se integró como sigue:

- Para la integración del Estado Analítico de Egresos se consideran diversos registros contables de las cuentas que conforman los estados de situación financiera y de actividades por 7,548.2 miles de pesos.
- Para la integración del "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión. Cuenta Pública 2020" se consideraron 1,487.2 miles de pesos de cinco PPI que ya no estaban vigentes en 2020; sin embargo, quedaron comprometidos al 31 de diciembre de 2019, por lo que se pagaron en 2020. Al respecto, se verificó que los cinco programas tenían asignadas claves de cartera en las cuentas públicas 2016 a 2020.  
Además, se consideraron 4,852.2 miles de pesos de PPI que no contaron con clave de cartera, los cuales correspondieron a contratos que se realizaron en 2011 y 2012 y se encontraban en procedimiento de conciliación. Fue hasta 2020 que se realizaron los convenios que liquidó el Instituto por adeudos que reclamaban los proveedores, por lo que se pudo concluir con el cierre administrativo y finiquito.

Por lo expuesto, se constató que los importes presentados en ambos documentos son razonables, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El programa presupuestario K-029 Programas de adquisiciones por 4,859,583.5 miles de pesos está integrado por 52 PPI, dentro de los que se incluyen los números 2050GYR0004 "Programa de adquisición de ventiladores para la atención de contingencia COVID-19 Fase I" por 528,500.6 miles de pesos, 2050GYR0006 "Programa de adquisición de equipo médico COVID-19" por

<sup>4</sup> Detalle de Programas y Proyectos de Inversión. Cuenta Pública 2020, publicado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.GYR.04.INVAPECD.pdf>

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

1,363,414.6 miles de pesos y 2050GYR0011 "Programa de adquisición de equipo médico para afrontar emergencia sanitaria de epidemia generada por COVID-19" por 12,866.0 miles de pesos, los cuales totalizan 1,904,781.2 miles de pesos que conforman el universo de esta revisión.

**B) Relación de Contratos y Registro Contable**

El 15 de junio de 2021, el Instituto proporcionó tres relaciones de contratos suscritos al amparo de los PPI números 2050GYR0004, 2050GYR0006 y 2050GYR0011, las cuales totalizaron 92 contratos por 1,904,781.2 miles de pesos, cifra que coincidió con lo presentado por cada programa en el "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión. Cuenta Pública 2020", en cumplimiento del artículo 23, fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De los 92 contratos por 1,904,781.2 miles de pesos, se revisaron 10 por un importe de 1,309,784.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE COVID-19, 2020  
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Importe
1	20BI003	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	643,382.4
2	20BI0019	Campas Equipos, S.A. de C.V.	146,057.1
3	20BI0024	Medica D, S.A. de C.V.	356,178.0
4	DOM5001	Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.	53,554.6
5	E000001	Minaric, S.A. de C.V.	44,497.6
6	BI-160002-20	Koloss Infraestructura S.A. de C.V.	22,682.1
7	BI20006	Persona física	17,525.2
8	BI20003	Rohjan, S.A. de C.V.	13,168.3
9	D20E002	Viter Medical, S.A. de C.V.	3,927.2
10	ADQA203001090011	Nudomi, S.A. de C.V.	8,811.7
			<b>1,309,784.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

El registro contable de los 10 contratos por 1,309,784.2, se realizó en el sistema PREI Millenium<sup>5</sup> del IMSS, como sigue:

- I. Emisión del anticipo en las cuentas 11180109 "Anticipos y pagos emergentes por la adquisición de bienes y servicios por causas de fuerza mayor" y 21067002 "Pasivo documentado Bienes muebles e inmuebles IMSSR".
- II. Pago del anticipo en las cuentas 21067002 "Pasivo documentado Bienes muebles e inmuebles IMSSR" y 11022309 "HSBC, S.A. 50119".
- III. Reclasificación a la cuenta de anticipo correspondiente a bienes de inversión 11180111 "Anticipo y pagos emergentes por la adquisición de bienes de inversión de fuerza mayor" y 11180109 "Anticipos y pagos emergentes por la adquisición de bienes y servicios por causas de fuerza mayor".
- IV. Recepción de los bienes en las cuentas 13350109 "Bienes de inversión capitalizables recibidos pendientes de aplicar" y 21065014 "Pasivo no documentado Bienes muebles capitalizables IMSSR".
- V. Reconocimiento del pasivo en las cuentas 21065014 "Pasivo no documentado Bienes muebles capitalizables IMSSR" y 21067002 "Pasivo documentado Bienes muebles e inmuebles IMSSR".

<sup>5</sup> Sistema Informático aplicativo financiero que provee información integral y en línea, por medio de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resource Planning/Planeación de los Recursos Empresariales).

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

- VI. Pago en las cuentas 21067002 "Pasivo documentado Bienes muebles e inmuebles IMSSR", 25010001 "Movimientos entre delegaciones" y 11022309 "HSBC 4027150119" y 21060510 "Otros acreedores por notas de crédito".
- VII. Recuperación para la amortización del anticipo en las cuentas 11020903 "SCOTIABANK INVERLAT, S.A. 80000" y 21060537 "Recuperación de importe por la amortización de anticipos".
- VIII. Registro de la amortización del anticipo en las cuentas 21060537 "Recuperación de importe por la amortización de anticipos" y 11180109 "Anticipos y pagos emergentes por la adquisición de bienes y servicios por causas de fuerza mayor".
- IX. Recuperación para la amortización del anticipo en las cuentas 11180109 "Anticipos y pagos emergentes por la adquisición de bienes y servicios por causas de fuerza mayor" y 11180111 "Anticipo y pagos emergentes por la adquisición de bienes de inversión de fuerza mayor".

Además, se verificó el cálculo de la depreciación de los bienes adquiridos por medio de los contratos que integran la muestra por 190,997.2 miles de pesos, y se constató que se efectuó de conformidad con el Acuerdo 665/2000 del H. Consejo Técnico. Asimismo, su registro contable se realizó en las cuentas 13210111 "Depreciación acumulada de equipo médico COVID-19" y 42067029 "Depreciación del ejercicio de equipo médico COVID-19".

Por lo expuesto, se constató que el Instituto efectuó el registro contable de los 10 contratos revisados por 1,309,784.2 miles de pesos, conformidad con su catálogo de cuentas, el instructivo de manejo de cuentas y la guía contabilizadora.

En conclusión, respecto a la presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2020, se determinó que:

- No coinciden por 1,978,506.1 miles de pesos, los cargos de la cuenta 13350109 por 5,994,748.3 miles de pesos, que de acuerdo con la integración proporcionada por el IMSS conforma el importe devengado del concepto "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" reportado en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2020" por 4,016,242.2 miles de pesos.
- Se comparó el importe pagado por 7,121,674.1 miles de pesos reportado en el "Estado Analítico de Egresos al 31 de diciembre de 2020" con el presentado en el "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión. Cuenta Pública 2020" por 7,122,882.9 miles de pesos. La variación por 1,208.8 miles pesos, se debió a que en el primero se integraron 7,548.2 miles de pesos de diversos registros contables, mientras que en el segundo se consideraron 1,487.2 miles de pesos de cinco PPI que ya no estaban vigentes y 4,852.2 miles de pesos de convenios por procedimientos conciliatorios que no contaron con clave de cartera, que se finiquitaron en 2020.
- El IMSS carece de cuentas de orden presupuestales; sin embargo, se emitieron las acciones correspondientes en las revisiones de la Cuenta Pública 2019. Además, el Auditor Externo también observó esta situación en su revisión correspondiente a 2020 e indicó como recomendación correctiva continuar con la implementación de los registros presupuestarios en cuentas de orden de cada uno de los momentos de los ingresos y egresos para cumplir la normativa.
- El registro contable de los 10 contratos revisados por 1,309,784.2 miles de pesos, se realizó en las cuentas previstas en el catálogo de cuentas, instructivo de manejo de cuentas y guía contabilizadora del IMSS.

#### 001 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control a fin de que en la integración del importe devengado del concepto Bienes muebles, inmuebles e intangibles de Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2020, se incluyan la totalidad de las cuentas contables, a fin de que la información que se presente sea útil, confiable y relevante.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19" FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021  
 ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
 UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Estimación de Insumos, Procedimiento de Contratación y Variación en Precios

A) Estimación de Insumos

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el fin de contar con un plan de preparación y respuesta ante la presencia y transmisión sostenida de casos por COVID-19 elaboró el "Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19" de marzo de 2020, el cual en el numeral 6 "Estimación y gestión de insumos" del Anexo I "Plan para la atención médica en preparación y respuesta ante la epidemia de COVID-19 en el IMSS" estimó sus necesidades de insumos, entre los que se encuentra el equipo médico, como sigue:

ESTIMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO MÉDICO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 DEL IMSS, 2020

Clave	Equipo médico	Requerimiento tasa de ataque 0.5 % <sup>1/</sup>
5316190403	Monitor de signos vitales.	477
5319410972	Ventilador adulto pediátrico.	1,790
5319410048	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	120
5318620066	Termómetros.	2,780
5317840204	Reanimador de asistencia ventilatoria.	5,000
5316190403	Monitor de Signos vitales para TRIAGE	100

FUENTE: Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19 de marzo de 2020 del IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

<sup>1/</sup> La tasa de ataque se refiere al número total de nuevos casos de una enfermedad específica durante un periodo de tiempo; es la incidencia en el curso de un brote epidémico, limitada a la duración del brote.

Además, la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos del IMSS informó que la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel trabajó en la estimación de necesidades y atención de solicitudes recibidas de las jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas relacionadas con ventiladores, monitores de signos vitales, monitores paramétricos, electrocardiógrafos, oxímetros de pulso portátiles, y canales de bombas de infusión, de manera colaborativa con otras Coordinaciones Normativas, como la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, de Planeación de Infraestructura Médica, la de Unidades Médicas de alta Especialidad, de Atención Integral a la Salud en Primer Nivel, entre otras.

Mediante los datos y proyecciones proporcionados por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y el Centro Virtual de Operaciones en Emergencias y Desastres sobre incidencia, letalidad, positividad, ocupación hospitalaria, mortalidad, existencia y utilización de la tecnología médica, se realizó lo siguiente:

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

1. De manera colegiada en conjunto con otras normativas Institucionales se calcularon y establecieron propuestas para la adquisición del equipo médico, de acuerdo con la existencia del recurso y necesidades estimadas mediante las proyecciones de incidencia, ocupación y letalidad.
2. Colaboraron en atender las solicitudes de equipamiento que realizaron algunas representaciones, mediante la canalización de estas peticiones a la instancia correspondiente para su atención.
3. Llevaron monitoreo de la utilización de equipos y solicitudes mediante la consulta de fuentes oficiales de información como Centro Virtual de Operaciones en Emergencias y Desastres y consulta directa con las jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas.

Por otra parte, de los 10 contratos que integran la muestra revisada, se constató que los oficios de liberación de inversión estaban ligados a los programas con claves de cartera 2050GYR0004 "Programa de adquisición de ventiladores para la atención de contingencia COVID-19 Fase I", 2050GYR0006 "Programa de adquisición de equipo médico COVID-19" y 2050GYR0011 "Programa de adquisición de equipo médico para afrontar emergencia sanitaria de epidemia generada por COVID-19", por lo que se constató que contaron con la programación de los recursos para su adquisición, en cumplimiento del artículo 20, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### B) Procedimiento de Contratación

El IMSS proporcionó una relación con 92 contratos para la adquisición de equipo médico para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 por 1,904,781.2 miles de pesos, de los cuales 90 por 1,903,138.0 miles de pesos, el 99.9% del importe total, se realizaron mediante el proceso de contratación por adjudicación directa y 2 por 1,643.2 miles de pesos, el 0.1%, por licitación pública. El IMSS indicó que los contratos suscritos mediante el proceso de contratación por adjudicación directa se realizaron con base en las medidas publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19<sup>6</sup>.

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2 de la auditoría 288-DS "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19" de la Cuenta Pública 2020 por referir a la misma situación.

Se revisaron 10 contratos por 1,309,784.2 miles de pesos realizados por el IMSS bajo el procedimiento de adjudicación directa, como se muestra a continuación:

<sup>6</sup> "DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF del 27 de marzo de 2020. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5590673>

"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020", publicado en el DOF el 3 de abril de 2020. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591156&fecha=03/04/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591156&fecha=03/04/2020)

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE COVID-19, 2020  
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Procedimiento de contratación		Bienes
			Número	Tipo	
1	20BI003	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	AA-050GYR040-E8-2020	AD	- Ultrasonidos Digitales. - Rayos X Digitales.
2	20BI0019	Campas Equipos, S.A. de C.V.	AA-050GYR040-E4-2020	AD	- Carros rojos con equipo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapas. - Oxímetros de pulso portátil. - Monitor de signos vitales
3	20BI0024	Medica D, S.A. de C.V.	AA-050GYR040-E27-2020	AD	- Ventiladores.
4	D0M5001	Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.	AA-050GYR014-E264-2020	AD	- Ventiladores.
5	E000001	Minaric, S.A. de C.V.	AA-050GYR005-E151-2020	AD	- Ventiladores.
6	BI-160002-20	Koloss Infraestructura S.A. de C.V.	AA-050GYR024-E223-2020	AD	- Ventiladores.
7	BI20006	Persona física	AA-050GYR029-E223-2020	AD	- Monitores.
8	BI20003	Rohjan, S.A. de C.V.	AA-050GYR029-E187-2020	AD	- Ventiladores.
9	D20E002	Viter Medical, S.A. de C.V.	AA-050GYR028-E480-2020	AD	- Laringoscopios.
10	ADQA203001090011	Nudomi, S.A. de C.V.	AA-050GYR041-E97-2020	AD	- Ventiladores.

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.  
AD: Adjudicación directa.

De los 10 expedientes de los procedimientos de contratación realizados por el IMSS, 2 contaron con la documentación soporte que acredita el proceso, mientras que de los 8 restantes, se determinó lo siguiente:

- Del contrato 20BI003 suscrito con Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V., las fianzas por el anticipo y de cumplimiento no contaron con el sello de acuse de recibido por parte del IMSS.
- Del contrato 20BI0019 suscrito con Campas Equipos S.A. de C.V., la fianza no cuenta con sello de acuse de recibido por parte del IMSS.
- El contrato 20BI0024 suscrito con Medica D, S.A. de C.V., no contó con la investigación de mercado, ni su documentación soporte.
- El contrato E000001 suscrito con Minaric, S.A. de C.V., no contó con la documentación soporte de la investigación de mercado y la fianza la presentó al IMSS con 34 días de atraso.
- Del contrato BI-160002-20 suscrito con Koloss Infraestructura, S.A. de C.V.:
  - En el escrito en el que se declara que no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el representante legal de la empresa declara a su nombre y no en representación de la empresa, además de que no fue firmado.
  - La fianza no contó con el sello de acuse de recibido por parte del IMSS.
- De los contratos BI20006, BI20003 y ADQA203001090011 suscritos con una persona física, con Rohjan, S.A. de C.V. y con Nudomi, S.A. de C.V., respectivamente, las fianzas no cuentan con sello de acuse de recibido por parte del IMSS.

La falta de investigaciones de mercado y su documentación soporte, de solicitudes de cotizaciones en los expedientes de procedimiento de contratación, así como la falta de sellos en las fianzas y firmas en los escritos presentados por el proveedor, incumple con los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento, así como los numerales 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1, incisos e y g punto 4, de los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

C) Variación en Precios

Con información de la página de CompraNet y de los contratos solicitados, se identificó el equipo médico que se adquirió para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 mediante 73 contratos, consistente en: camilla, cama clínica hospitalaria múltiples posiciones para paciente adulto, electrocardiógrafos, carros rojos, unidad radiológica portátil/rayos X, laringoscopios, monitores, oxímetros, ultrasonógrafos, ventiladores y refrigeradores. De lo que se constató que el IMSS adquirió equipo médico en el 2020, con variaciones significativas entre el precio mínimo y máximo, que oscilan entre el 11.5% al 568.5%, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE PRECIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE EQUIPOS MÉDICOS IDENTIFICADOS EN 73 CONTRATOS POR CLAVE ADQUIRIDOS POR EL IMSS, 2020 (Miles de pesos)

C.	Clave	Concepto	Precio		Variación	
			Mínimo	Máximo	Precio	%
1	531.941.0972.03.01	Ventiladores	225.0	1,504.1	1,279.1	568.5
2	531.619.0403.02.01	Monitores	37.6	243.0	205.4	546.3
3	513.164.3387.00.01	Cama clínica hospitalaria múltiples posiciones para paciente adulto	39.3	150.0	110.7	282.7
4	531.191.0391.03.01	Carros rojos	150.4	472.9	322.5	214.4
5	531.568.0057.03.01	Laringoscopios	10.4	22.2	11.8	113.5
6	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafos	28.0	56.0	28.0	100.0
7	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo	405.0	685.8	280.8	69.3
8	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil/Rayos X	1,950.0	3,221.5	1,271.5	65.2
9	531.667.0065.01.01	Oxímetros	10.4	13.9	3.5	34.7
10	531.773.0207.01.01	Refrigerador para cadáveres	140.0	172.6	32.6	23.3
11	531.156.0147.02.01	Camilla	52.0	58.0	6.0	11.5

FUENTE: Altas registradas en el Sistema de Abasto Institucional en 2020 proporcionadas por el IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

La mayor variación en precio de 568.5% fue en la adquisición de ventiladores, en la que el precio mínimo fue por 225.0 miles de pesos y el máximo de 1,504.1 miles de pesos y la menor variación en precio de 11.5% fue en la adquisición de Camillas, en la que el precio mínimo fue de 52.0 miles de pesos y el máximo de 58.0 miles de pesos.

En cuanto a las variaciones de precios, se constató que éstas se presentaron en función de las características de los bienes y de su fecha de adquisición, así como por la oferta y demanda de los mismos, lo cual influyó en que se compararan en precios diferentes.

En conclusión, de la estimación de insumos, procedimiento de contratación y variación en precios, se determinó lo siguiente:

- De los 92 contratos por 1,904,781.2 miles de pesos para la adquisición de equipo médico, 90 por 1,903,138.0 miles de pesos, el 99.9% del importe total, se realizaron mediante el proceso de contratación por adjudicación directa con base en las medidas publicadas en el DOF con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19.

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2 de la auditoría 288-DS "Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19" de la Cuenta Pública 2020 por referir a la misma situación.

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

- Los 10 contratos que integran la muestra auditada contaron con recursos asignados como parte de los programas con claves de cartera 2050GYR0004 "Programa de adquisición de ventiladores para la atención de contingencia COVID-19 Fase I", 2050GYR0006 "Programa de adquisición de equipo médico COVID-19" y 2050GYR0011 "Programa de adquisición de equipo médico para afrontar emergencia sanitaria de epidemia generada por COVID-19".
- De los 10 expedientes de contratos revisados, se constató que:
  - Una fianza por anticipo y seis fianzas de cumplimiento no contaron con el sello de acuse de recibido por parte del IMSS y una se presentó con 34 días de atraso.
  - Uno no contó con la investigación de mercado.
  - Dos investigaciones de mercado no contaron con la documentación soporte.
  - De un escrito en el que se declara que no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el representante legal declara a su nombre y no en representación de la empresa, además de que tampoco fue firmado.
- El IMSS adquirió equipo médico en el 2020, consistente en: camilla, cama clínica hospitalaria múltiples posiciones para paciente adulto, electrocardiógrafos, carros rojos, unidad radiológica portátil/rayos X, laringoscopios, monitores, oxímetros, ultrasonógrafos, ventiladores y refrigeradores, con variaciones significativas entre el precio mínimo y máximo, que oscilan entre el 11.5% al 568.5%.

#### 002 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) implemente mecanismos de control necesarios, a fin de que se cuente con las investigaciones de mercado y su documentación soporte, las fianzas con los sellos de acuse por parte del IMSS y que los escritos que presenten los proveedores en los que declaran que no se encontraron en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público estén firmados, para que los expedientes se encuentren completos y los documentos que los integran estén formalizados.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

#### Recepción de Bienes y Cumplimiento Contractual

##### A) Recepción de bienes

Con los 10 contratos por 1,309,784.2 miles de pesos suscritos para la adquisición de equipo médico para la atención de la COVID-19 revisados, se adquirieron 4,851 bienes, como se muestra a continuación:

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

BIENES ADQUIRIDOS POR EL IMSS CON LOS 10 CONTRATOS/PEDIDOS REVISADOS, 2020  
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Cantidad	Bien adquirido	Importe
1	20BI003	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	108	Ultrasonidos Digitales	643,382.4
			262	Rayos X Digitales	
2	20BI0019	Campas Equipos, S.A. de C.V.	200	Carros rojos con equipo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso	146,057.1
			3,000	Oxímetros de pulso portátil	
			475	Monitor de signos vitales	
3	20BI0024	Medica D, S.A. de C.V.	345	Ventiladores	356,178.0
4	DOM5001	Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.	45	Ventiladores	53,554.6
5	E000001	Minaric, S.A. de C.V.	35	Ventiladores	44,497.6
6	BI-160002-20	Koloss Infraestructura S.A. de C.V.	13	Ventiladores.	22,682.1
7	BI20006	Persona física	170	Monitores de signos vitales.	17,525.2
8	BI20003	Rohjan, S.A. de C.V.	8	Ventiladores.	13,168.3
9	D20E002	Viter Medical, S.A. de C.V.	183	Laringoscopios.	3,927.2
11	ADQA203001090011	Nudomi, S.A. de C.V.	7	Ventiladores.	8,811.7
<b>Total</b>			<b>4,851</b>		<b>1,309,784.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evidencia documental por la entrega de los bienes por la adquisición de equipo médico para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, está conformada por las remisiones de pedido, actas de entrega, garantía, programa de mantenimiento, instalación y capacitación. Al respecto, de los 10 contratos revisados por 1,309,784.2 miles de pesos, se constató que 5<sup>7</sup> por 256,848.2 miles de pesos contaron con la documentación que acredita las entregas de los bienes al Instituto, mientras que de los 5 restantes por 1,052,936.0 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

1. Del contrato 20BI003 suscrito con Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V., el proveedor solicitó extender el plazo en la entrega de los bienes, bajo el supuesto de fuerza mayor, situación que validó el Instituto, por lo que le otorgó 20 días adicionales; sin embargo, no se formalizó el convenio modificatorio correspondiente, en incumplimiento del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la cláusula vigésima segunda "Modificaciones" del contrato.
2. Del contrato 20BI0024 suscrito con Medica D, S.A. de C.V., el proveedor solicitó extender el plazo en la entrega de los bienes, bajo el supuesto de fuerza mayor, situación que validó el Instituto, por lo que le otorgó 50 días adicionales; sin embargo, no se formalizó el convenio modificatorio correspondiente, en incumplimiento del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la cláusula vigésima segunda "Modificaciones, Prórrogas" del contrato.
3. Del contrato BI-160002-20 suscrito con Koloss Infraestructura, S.A. de C.V., en el Anexo 1, se señaló como lugar de entrega de los bienes el Hospital General de Zona No. 194, no obstante, en el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, se indica que se entregaron en el Hospital General de Zona no. 58, sin que exista una justificación para la modificación del lugar de entrega, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega y programa de supervisión".  
Además, el proveedor entregó los bienes con dos días atraso, lo que generó una sanción por 1,955.4 miles de pesos (tope correspondiente a la garantía). Al respecto, el IMSS informó que solicitó el 18 de diciembre de 2020, la ejecución de la garantía; sin embargo, no proporcionó evidencia de su recuperación, en incumplimiento de los artículos 96 del Reglamento

<sup>7</sup> 20BI0019, DOM5001, E000001, D20E002 y ADQA203001090011.

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los numerales 5.3.15, 5.5.1, inciso e, 5.5.8 y 5.5.8.1, inciso c, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la cláusula décima quinta "*Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes*", inciso A del contrato.

4. Del contrato BI20006, suscrito con una persona física, no se proporcionó el programa de mantenimiento preventivo, en incumplimiento de la cláusula cuarta "*Plazo, lugar, condiciones de entrega*".

5. Del contrato BI20003 suscrito con Rohjan, S.A. de C.V., para la adquisición de 15 ventiladores, se pactó la entrega en una sola exhibición dentro de los 10 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, la cual fue el 25 de abril de 2020. El 11 de mayo de 2020 el proveedor no había cumplido con la entrega de los equipos, por lo que la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas solicitó la aplicación de la pena convencional por incumplimiento al proveedor por 1,135.2 miles de pesos; sin embargo, el 13 de mayo de 2020 (9 días después de que venció el plazo de la entrega), el proveedor le informó al IMSS que debido "*a la situación actual y a la alta demanda de ventiladores a nivel mundial*", las principales fábricas presentaban desabasto y a su vez retraso en la entrega de los insumos y equipos médicos, por lo que el proveedor le solicitó al IMSS presentar una marca distinta a la contratada para dar cumplimiento al contrato, los cuales según el proveedor cumplían con las especificaciones técnicas y eran mejores ya que contaban con una garantía de 48 meses, la batería de reserva duraba 3 veces más, tenía 2 modos ventilatorios más y 3 modos de monitoreos más, por lo que se firmó un convenio modificatorio en esa misma fecha, sin cambiar el plazo de entrega y el precio.

El proveedor hizo la entrega de ocho ventiladores el 28 de mayo de 2020 (24 días después de la fecha pactada). Además, no entregó 7 ventiladores, por lo que con el oficio 269001200100/580/2020 del 29 de mayo de 2020 el Administrador del Contrato le solicitó a la Jefatura de Servicios Administrativos iniciar el proceso de rescisión del contrato y con oficio 26900105100/055/2020 del 1 de junio de 2020 el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios le comunicó al representante legal el inicio del procedimiento de rescisión.

No obstante, no se proporcionó evidencia de la aplicación de la penalización al proveedor o de la ejecución de la fianza por 2,128.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los numerales 5.3.15, 5.5.1, inciso e, 5.5.8 y 5.5.8.1, inciso c, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; de las cláusulas décima cuarta "*Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados*" y décima séptima "*Causas de rescisión administrativa del contrato*", numeral 3.

Además, de los 7 ventiladores entregados, no proporcionó el programa de mantenimiento, evidencia de la capacitación ni de la instalación, en incumplimiento de la cláusula cuarta "*Plazo, lugar, condiciones de entrega*" del contrato.

#### B) Cumplimiento contractual

De los 10 contratos que integran la muestra revisada, en 9 se estableció la obligación de cumplir un programa o calendario de mantenimiento preventivo a los equipos, 5<sup>º</sup> entregaron evidencia de su cumplimiento, mientras que de los 4 restantes se determinó lo siguiente:

1. Del contrato 20BI0024 suscrito con Medica D, S.A. de C.V., no se acreditó que se efectuaran los mantenimientos programados a siete equipos. En este contrato se previó la aplicación de penalizaciones por atraso en los

<sup>8</sup> 20BI003, 20BI0019BI-160002-20, BI20003, D20E002 y ADQA203001090011.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

mantenimientos, por lo que no se cobraron 2,336.3 miles de pesos de penalizaciones, en incumplimiento de los artículos 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los numerales 5.3.15, 5.5.1, inciso e, 5.5.8 y 5.5.8.1, inciso c, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; de la cláusula décima sexta "Penas convencionales" y del inciso h "Las penas convencionales" del Anexo No. 4 "Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)" del Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de liberación de inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones" del contrato.

EQUIPOS ADQUIRIDOS POR EL IMSS MEDIANTE EL CONTRATO 20BI0024 SIN EVIDENCIA DE MANTENIMIENTO, 2020

C	Número de Serie	C.	Número de Serie	C.	Número de Serie	C.	Número de Serie
1	2020SMT166	3	2020SMT224	5	2020SMT227	7	2020SMT286
2	2020SMT168	4	2020SMT226	6	2020SMT232		

FUENTE: Mantenimientos realizados proporcionados por el IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Del contrato D0M5001 suscrito con Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V., no se proporcionó evidencia de la realización de los mantenimientos programados a 30 equipos, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Plazo y lugar de entrega" del contrato. No obstante, en el contrato no se previó la aplicación de penas por no cumplir el programa, en incumplimiento del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público.

EQUIPOS ADQUIRIDOS POR EL IMSS MEDIANTE EL CONTRATO D0M5001 SIN EVIDENCIA DE MANTENIMIENTO, 2020

C	Número de Serie	C.	Número de Serie	C.	Número de Serie	C.	Número de Serie
1	H282483123CA4	9	H282411623D77	17	H2824834715B1	24	H282482677CDD
2	H2821257176CC	10	H282483256273	18	H282482732321	25	H28248344272A
3	H28248339B1C7	11	H2824118195FC	19	H2824832035DE	26	H282482798C7B
4	H2824118919B4	12	H2824826119EB	20	H282411755010	27	H28111946A408
5	H28254817DEDF	13	H281119484D76	21	H28111935DB9B	28	H28111951C96F
6	H281119459693	14	H281119308C36	22	H281119549EC2	29	H28254811BBE9
7	H282548083FFO	15	H281119495CFF	23	H281111956BDDO	30	H28111933BEAD
8	H28111953EA7D	16	H282548219181				

FUENTE: Mantenimientos realizados proporcionados por el IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Del contrato E000001 suscrito con Minaric, S.A. de C.V., no se proporcionó evidencia de que se efectuaron los mantenimientos programados a siete equipos, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes". No obstante, en el contrato no se previó la aplicación de penas por no cumplir el programa, en incumplimiento del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público.

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

EQUIPOS ADQUIRIDOS POR EL IMSS MEDIANTE EL CONTRATO E000001 SIN EVIDENCIA DE MANTENIMIENTO, 2020

C.	Número de Serie						
1	2020SMT185	3	2020SMT311	5	2020SMT338	7	2020SMT345
2	2020SMT310	4	2020SMT337	6	2020SMT339		

FUENTE: Mantenimientos realizados proporcionados por el IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Del contrato BI20006, suscrito con una persona física, se entregó evidencia de mantenimiento otorgado a 13 de 170 equipos, por lo que no acreditaron el mantenimiento realizado a 157 equipos, en incumplimiento de la cláusula sexta "Mantenimiento correctivo y/o preventivo". No obstante, en el contrato no se previó la aplicación de penas por no cumplir el programa, en incumplimiento del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público.

C) Revisiones remotas

Se realizó la revisión vía remota, a través de la plataforma *Teams* de 178 equipos médicos adquiridos mediante los 10 contratos revisados, como se muestra a continuación:

REVISIONES REMOTAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 ASIGNADO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS, 2021

C.	OOAD	Unidad Médica	Contratos	Cantidad de equipos revisados
1	Nayarit	HGZ 1	20BI0024, E000001 y 20BI003	38
2	Estado de México Poniente	HGZ 58	BI-160002-20, 20BI0024, 20BI0019 y 20BI003	40
3	Sinaloa	HGR1	BI20003 y BI20006	21
4	Chihuahua	HGR 66	20BI0024, 20BI0019 y 20BI003	12
5	Veracruz Norte	HGZ MF 24	DOM5001 y 20BI0019	17
6	Estado de México Oriente	HGZ 72	20BI0024, D20E002 y 20BI003	31
7	Tlaxcala	HGZ 1	ADQA203001090011 y 20BI0019	19
<b>Total</b>				<b>178</b>

FUENTE: Elaborado con base en las listas de distribución proporcionadas por el IMSS.  
HGR: Hospital General Regional.  
HGZ: Hospital General de Zona.  
HGZ MF: Hospital General de Zona y Medicina Familiar.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.  
OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

De los 178 equipos asignados a las siete unidades médicas se constató lo siguiente:

- Del OOAD Nayarit se revisaron 38 equipos (1 carro rojo, 3 rayos X, 1 ultrasonido digital y 33 ventiladores), de los cuales 22 se ubicaron en el Hospital General de Zona 1, 9 en el Anexo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado<sup>9</sup>, 3 en el Hospital General de Zona 33 de Nayarit y 3 en el Hospital General de Zona 42 de

<sup>9</sup> El IMSS, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto de Salud para el Bienestar firmaron un plan para incrementar la atención COVID y no COVID del Hospital General Zona 1 en la Ciudad de Tepic, Nayarit, en el cual se acordó que el IMSS utilizara un piso de 60 camas del nuevo hospital de ISSSTE Gral. Aquiles Calles Ramírez (Cantera).

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19" FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021  
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social  
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

Vallarta, los cuales estaban funcionando, contaron con evidencia de sus traslados, resguardos y números de inventarios. Del equipo restante, informaron que se encontraba en Tamaulipas, del cual se proporcionó la evidencia de su traslado<sup>10</sup>.

- Del OOAD Estado de México Poniente se revisaron 40 equipos médicos (1 carro rojo, 21 oxímetros, 1 rayos X digital, 2 ultrasonidos y 15 ventiladores), de los cuales se verificó que 31 estaban funcionando, contaron con sus resguardos y números de inventarios, de 7 equipos presentaron evidencia de sus traslados a los Hospitales Generales de Zona 194 y 251, y de los 2 equipos restantes, correspondientes a oxímetros que fueron adquiridos por un costo unitario de 24.0 miles de pesos, con números de inventario 202080001476 y 202080001477 del contrato 20BI0019, informaron que fueron siniestrados, por lo que presentaron la evidencia de la denuncia ante la agencia del ministerio público por robo con violencia del 13 de octubre de 2021 y el reporte por sustracción del 1 de noviembre de 2021; sin embargo, no proporcionaron evidencia de la reclamación de la póliza de garantía por siniestro de los bienes a la aseguradora, lo que no se considera de importancia relativa, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público", apartado "Principios Generales", numeral 33 "Importancia Relativa".
- De la OOAD Sinaloa se revisaron 21 equipos médicos (8 ventiladores y 13 monitores de signos vitales), de los cuales se constató que 13 estaban funcionando, contaron con sus resguardos y números de inventarios, 3 fueron trasladados a los hospitales generales de Subzona 30, de Zona 49 y de Zona y Medicina Familiar 3, de los cuales proporcionaron evidencia de sus traslados. De un monitor de signos vitales con número de serie E021160105211N0613 informaron que se sustituyó por el E021160105211N0501, ya que se hizo efectiva la garantía con el proveedor. De los 4 equipos restantes, correspondientes a ventiladores informaron que fueron siniestrados y proporcionaron las actas informativas de los inventarios del 10 y 11 de junio de 2021, en los que se hizo un recorrido por las áreas de urgencias, terapia, hospitalarias operativas y administrativas y no se encontraron físicamente los equipos con número de serie TV120031235, TV12004101E, TV120050453 y TV12005052C que fueron adquiridos mediante el contrato BI20003 suscrito con Rohjan, S.A. de C.V., por lo que se concluyó que fueron robados de forma intencional (robo sin violencia). Al respecto, el Instituto hizo efectiva la póliza de garantía por siniestro de los bienes con la aseguradora, la que determinó el importe ajustado de los bienes y les asignó números de expediente, como sigue:

RECLAMACIONES DE CUATRO VENTILADORES SINIESTRADOS A LA ASEGURADORA, 2021  
(Miles de pesos)

C	Número de Expediente	Equipo	Valor de adquisición	Importe	
				Reclamado	Ajustado
1	IMSS No. 21-10-004-26	Ventilador Philips Trilogy 100	1,419.0	1,680.0	1,085.0
2		Ventilador Philips Trilogy 100	1,419.0	1,680.0	1,085.0
3	IMSS No. 21-10-005/26	Ventilador Philips Trilogy 100	1,419.0	1,085.0	1,085.0
4		Ventilador Philips Trilogy 100	1,419.0	1,085.0	1,085.0
Total			5,676.0	5,530.0	4,340.0

FUENTE: Cuadros de pérdidas de siniestros Anexo 1. Cuadro de determinación de pérdidas, proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo expuesto, se verificó que la aseguradora determinó un importe ajustado de 4,340.0 miles de pesos; sin embargo, el Instituto no proporcionó evidencia del reembolso realizado por parte de la aseguradora, en incumplimiento del artículo

<sup>10</sup> Traslado: se refiere al traspaso de equipos de una unidad médica a otra, para lo cual se utilizan formatos.

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del numeral 4.9 del "Procedimiento para la distribución de pólizas, trámite de altas y bajas de aseguramiento y recuperación de pérdidas totales del parque vehicular institucional bajo el esquema tradicional".

- De la OOAD Chihuahua se revisaron 12 equipos médicos (6 ventiladores, 1 ultrasonido, 4 oxímetros y 1 rayos X), de los cuales se verificó que 8 estaban funcionando, contaron con sus resguardos y números de inventarios, de los 4 restantes, en las listas de distribución estaban reportados como oxímetros; no obstante, durante la revisión nos informaron que correspondían a monitores, de los cuales entregaron la evidencia de que se encontraban en traslado.
- De la OOAD Estado de México Oriente se revisaron 31 equipos (26 laringoscopios, 1 ultrasonido y 4 ventiladores), de los cuales se verificó que 26 estaban funcionando, contaron con sus resguardos y números de inventarios, de los 4 ventiladores y 1 ultrasonido restantes, se constató que no contaban con número de inventario, al respecto, el Instituto informó que éstos fueron trasladados del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT) de Netzahualcóyotl, que funcionó como Centro de Convalecencia por COVID-19, por lo que a la fecha de la revisión aún no se les asignaba número de inventario, además, de que los tenían sólo en calidad de depositarios, por lo que no se encontraban en uso.
- De la OOAD Tlaxcala se revisaron 19 equipos médicos (5 ventiladores y 14 oxímetros), de los cuales se verificó que estaban funcionando, contaron con sus resguardos y números de inventarios.
- De la OOAD Veracruz Norte se revisaron 17 equipos médicos (2 carros rojos y 15 ventiladores), de los cuales se verificó que estaban funcionando, contaron con sus resguardos y números de inventarios.

En conclusión, en relación con los pagos y descuentos de los 10 contratos revisados por 1,309,784.2 miles de pesos, se determinó que:

- De los contratos 20BI003 y 20BI0024 se solicitó extender el plazo en la entrega de los bienes, por causa de fuerza mayor; sin embargo, no se formalizó el convenio modificatorio correspondiente.
- Del contrato BI-160002-20 se entregaron los bienes en un lugar distinto al pactado en el contrato. Además, el proveedor entregó los bienes con dos días de atraso, lo que generó una sanción por 1,955.4 miles de pesos, por lo que el IMSS solicitó la ejecución de la garantía; sin embargo, no proporcionó evidencia que acredite su recuperación.
- El contrato BI20003 se rescindió por atraso en la entrega de ocho ventiladores y por no entregar siete; no obstante, no se proporcionó evidencia de la aplicación de la penalización al proveedor o de la ejecución de la garantía por 2,128.5 miles de pesos. Además, de los ocho ventiladores entregados, no proporcionó el programa de mantenimiento, evidencia de la capacitación ni de la instalación.
- Del contrato BI20006, suscrito con una persona física, no se proporcionó el programa de mantenimiento preventivo.
- No se acreditaron los mantenimientos programados por parte del proveedor a 194 equipos de los contratos D0M5001, E000001 y BI20006; y no se previó en los contratos la aplicación de penalizaciones por el incumplimiento al programa de mantenimiento.
- Del contrato 20BI0024, no se aplicaron penalizaciones por mantenimientos incumplidos por 2,336.3 miles de pesos.
- En las revisiones remotas realizadas a 178 equipos, se constató que 167 estaban funcionando, contaron con sus resguardos y números de inventarios, 5 no contaron con número de inventario porque los recibieron por el cierre del CRIT de

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

Netzahualcóyotl, que funcionó como Centro de Convalecencia por COVID-19 y 6 estaban siniestrados, de éstos últimos, de 2 no proporcionaron la reclamación a la aseguradora y de 4 no proporcionaron el reembolso del reclamo realizado a la aseguradora por 4,340.0 miles de pesos.

### 003 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control necesarios, y, en lo sucesivo, se prevea en el clausulado de los contratos la aplicación de penalizaciones o deductivas por incumplimientos de los programas de mantenimiento de equipo médico, con la finalidad de que se asegure el cumplimiento de dichos programas y que los equipos se mantengan y operen en óptimas condiciones.

### 004 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de supervisión necesarios, y, en lo sucesivo, cualquier modificación en los plazos pactados para la entrega de los bienes en los contratos, se suscriban los convenios modificatorios correspondientes, con la finalidad de cumplir con las formalidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

### Pagos y Descuentos.

De los 10 contratos que integran la muestra revisada por 1,309,784.2 miles de pesos se revisaron 27 Comprobantes Digitales Fiscales por Internet (CFDI), 22 contra recibos y estados de cuenta. Al respecto, se determinó una diferencia por 78,607.8 miles de pesos, con el importe que se pagó conforme con la información presentada en los estados de cuenta por 1,231,176.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

IMPORTE PAGADO REPORTADO EN LA RELACIÓN DE CONTRATOS CONTRA EL PAGADO EN ESTADO DE CUENTA, 2020  
(Miles de pesos)

C.	Contrato	OOAD	Proveedor	Relación de contratos	Estado de cuenta	Diferencia
1	20BI003	Nivel Central	Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	643,382.4	590,255.6	53,126.8
2	20BI0019	Nivel Central	Campas Equipos, S.A. de C.V.	146,057.1	146,057.1	0.0
3	20BI0024	Nivel Central	Medica D, S.A. de C.V.	356,178.0	356,178.0	0.0
4	DOM5001	Veracruz Norte	Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.	53,554.6	49,502.1	4,052.5
5	E000001	Nayarit	Minaric, S.A. de C.V.	44,497.6	41,483.6	3,014.0
6	BI-160002-20	Estado de México Poniente	Koloss Infraestructura S.A. de C.V.	22,682.1	22,682.1	0.0
7	BI20006	Sinaloa	Persona física	17,525.2	0.0	17,525.2
8	BI20003	Sinaloa	Rohjan, S.A. de C.V.	13,168.3	13,168.3	-
9	D20E002	Estado de México Oriente	Viter Medical, S.A. de C.V.	3,927.2	3,588.6	338.6
10	ADQA203001090011	Tlaxcala	Nudorni, S.A. de C.V.	8,811.7	8,261.0	550.7
	<b>Total</b>			<b>1,309,784.2</b>	<b>1,231,176.4</b>	<b>78,607.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en las relaciones de los Proyectos y Programas de Inversión 2050GYR0004, 2050GYR0006 y 2050GYR011, contra recibos, CFDI y estados de cuenta, proporcionados por el IMSS.  
CFDI: Comprobantes Digitales Fiscales por Internet.  
OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

La diferencia por 78,607.8 miles de pesos, se integra como sigue:

- Del contrato 20BI003, la diferencia por 53,126.8 miles de pesos, se integró por 44,985.5 miles de pesos por la aplicación de una penalización por atraso en la entrega de los bienes adquiridos, 136.5 miles de pesos por devolución de impuestos y gastos aduanales al Instituto y 8,004.8 miles de pesos por la aplicación de un descuento proveniente de otro contrato.
- De los contratos DOM5001, E000001 y D20E002 las diferencias por 4,052.5, 3,014.0 y 338.6 miles de pesos, correspondieron a las aplicaciones de penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes adquiridos mediante los contratos citados.
- Contrato BI20006 no contó con el estado de cuenta del pago que sustentara el pago por 17,525.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Del contrato ADQA203001090011, no contó con el soporte documental que acredite la aplicación realizada de un descuento por 550.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, los 27 CFDI por 1,309,784.2 miles de pesos fueron verificados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se comprobó que todos contaron con el estado "vigente" y "no cancelable" o "cancelable con aceptación". Además, contaron con las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, así como con las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en los casos en los que se solicitaron, en cumplimiento de las cláusulas terceras "Forma de Pago" de los 10 contratos revisados.

#### Documentación soporte presentada por los proveedores

De los 10 proveedores que suscribieron los contratos objeto de revisión, se solicitó información a 8, los cuales proporcionaron la documentación solicitada y se cotejó con la proporcionada por el IMSS, los dos restantes no fueron notificados, uno por tratarse

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 287-DS TÍTULO: "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/12/2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

de una persona física y el otro (Koloss Infraestructura, S.A. de C.V.) debido a que no se localizó en el domicilio que se registró en el contrato BI-16000 2-20, no obstante, si se localizaron los bienes adquiridos. En cuanto a la documentación proporcionada por los 8 proveedores se constató que es coincidente con la proporcionada por el Instituto.

En conclusión, en cuanto a los pagos y a las penalizaciones de los 10 contratos revisados se constató que:

- El IMSS aplicó penalizaciones en cuatro contratos por 60,395.4 miles de pesos por atraso en la entrega de los bienes adquiridos y un descuento por recargos de devolución de impuestos y gastos aduanales por 136.5 miles de pesos.
- Del contrato BI20006 no contó con el estado de cuenta que sustentara el pago por 17,525.2 miles de pesos.
- Del contrato ADQA203001090011 no contó con soporte documental de la aplicación de un descuento al proveedor por 550.7 miles de pesos.
- Los 10 contratos revisados correspondieron a 27 CFDI, los cuales fueron verificados en el portal del SAT y se comprobó que todos contaron con el estado "vigente" y "no cancelable" o "cancelable con aceptación". Además, presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT en los casos en los que le fueron requeridos para el pago.

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

L.C. Milagros Martínez Plata  
Jefa de Departamento "A3.1.2"

Lic. Valeria Heredia Castro  
Subdirectora de Auditoría "A3.1"

Mtro. Ernesto Navarro Adame  
Director de Auditoría "A3"

L.C. Mario Flores Flores  
Auditor de Fiscalización "A"

C.P. Leslye Ivette Juárez Soto  
Auditora de Fiscalización "B"

DE80T025

ANEXO "A"

LISTA DE ASISTENCIA Y CONSENTIMIENTO PARA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN REALICE GRABACIÓN EN AUDIO Y VIDEO DE LA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

Los que suscriben la presente lista, la cual fue elaborada en virtud de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 287-DS, denominada "Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19", que se realiza en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, mediante oficio número AECF/0364/2021 de fecha 19 de febrero y notificado el 24 de febrero de 2021, manifiestan su consentimiento para que dicha reunión se lleve a cabo a través de videoconferencia mediante la aplicación electrónica Microsoft Teams, así como para que la Auditoría Superior de la Federación realice la grabación en audio y video de la misma:

NOMBRE	CARGO	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO